

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-13641/2009 (15/0767)

p. 1514

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación inicial del nombramiento de la calle "Los Peñasquitos"

p. 1514

Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se hace público el Decreto de Alcaldía, relativo a la aprobación del listado definitivo de aspirantes admitidos y calendario de pruebas de aptitud física para la cobertura de 3 plazas de policía local

p. 1514

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017

p. 1517

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se hace pública la Resolución de Alcaldía de 17 de abril de de 2017 sobre delegación de funciones

p. 1517

Ayuntamiento de Montoro

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación para la implantación de una cubierta en nave ubicada en Carretera Nacional IV, 29

p. 1517

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2017

p. 1517

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con Sede en Sevilla, por el que se publico el Edicto relativo al Procedimiento Ordinario 1462/2013, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Córdoba del Procedimiento nº 1462/2013, Recurso de Suplicación 1013/2015

p. 1518

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social con sede en Sevilla, relativo a Recurso de Suplicación 2554/2014. Notificación

p. 1518

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 79/2017: Notificación resolución

p. 1519

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento Social Ordinario 915/2015: Notificación resolución

p. 1520

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento 560/16, Ejecución de títulos judiciales 66/2017: Notificación resolución

p. 1521

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace pública la Campaña de promoción comercial para el arrendamiento de espacios de la Sala de Barrio Parque Fidiana

p. 1522

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 321/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-13641/2009 (15/0767).

Peticionarios: Rosario Mármol Sancho (80134657N) y Vicente García Ocaña (80134665C).

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas-Mixto) de 0,423 ha.

Volumen anual (m³/año): 1903.

Caudal concesional (l/s): 0,19.

Captación:

Número: 1

Término municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ETRS89): 367756.

Y UTM (ETRS89): 4172380.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 23 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.395/2017

El Ayuntamiento Pleno, aprobó en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2017, el nombramiento de la calle que hay junto a las pistas polideportivas de la Barriada Casas Baratas con el nombre "Los Peñasquitos".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no recibir alegaciones durante el periodo de información pública se entenderá aprobada definitivamente el cambio de denominación de la calle.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Almodóvar del Río a 18 de abril de 2017. El Alcalde, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 1.409/2017

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2017, se resuelve lo siguiente:

"En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 224, de fecha 24 de noviembre de 2016, se publicaron íntegramente las Bases (que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2016) para cobertura como funcionario de carrera, en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Belalcázar (Córdoba), de tres plazas por oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicada en el BOJA de fecha 27 de octubre de 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 46, de fecha 9 de marzo de 2017, se publicó la lista provisional de Aspirantes Admitidos y la lista provisional de Aspirantes Excluidos y causas de su exclusión.

En base al apartado 5.2 de las Bases, transcurrido el plazo señalado en el apartado 5.1, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1.a), b), g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Declarar aprobado el listado definitivo de aspirantes admitidos, para llevar a cabo las pruebas de la fase de Oposición, que es el siguiente:

Listado definitivo de aspirantes admitidos:

Aguilar Sánchez, Diego
Alba Rando, Rafael
Alcaraz Rodríguez, Alejandro
Alemany Espejo, Pablo Jesús
Alfaya Pérez, Juan Luis
Almarcha Florido, Jonatan
Álvarez Chica, Javier
Angulo González, María Dolores
Anta Quintana, José Manuel
Aranda Paniagua, Ángel
Arjona Ruiz-Henestrosa, Álvaro
Bancalero Romero, Pedro Luis
Barragán Márquez, Rocío
Barrera Vázquez, José María
Bascón Montilla, Pablo José
Becerra Henares, Francisco Manuel
Benítez Rudilla, Marina
Bernal Pinto, Juan Carlos
Bernáldez Ruiz de Arévalo, Víctor Manuel
Berral Pieris, Juan Carlos
Blancat Castilla, Miguel Ángel
Bocanegra Rodríguez, Juan Jesús
Bolívar Cobo, José Antonio
Bonillo González, David
Calvo Caballero, Manuel Ángel
Calzada Núñez, Vanesa
Camacho Castro, Jonatan
Canales Pérez, Jacob
Carrasco Mora, Pedro

Carvajal Cabello, Gracia María
 Casado Barranco, Ildefonso
 Caso Reina, Antonio Jesús
 Castaño Acosta, Álvaro Manuel
 Castaño Sáez, Luisa María
 Castell Coca, Francisco Manuel
 Castilla Jiménez, Pablo
 Castillo Agüera, Manuel
 Castillo Vázquez, Álvaro
 Cejas Rivas, Antonio Jesús
 Cejudo Rodríguez, Juan Pedro
 Cerrato López, Ángel
 Cerrato Mohedano, Jacob
 Charavías Torres, Mikel
 Conde Velázquez, Francisco Javier
 Córdoba Aguilera, José Alberto
 Cortés Cantador, Andrés
 Cortés López, José Antonio
 Cosano Ariza, Domingo Jesús
 Crespo Osuna, Antonio Jesús
 Del Olmo Moral, Joaquín
 Delgado Luque, María del Carmen
 Delgado Ráez, Cristóbal
 Díaz Morales, Daniel
 Diz Alba, Sergio
 Dobao Mengual, Sara
 Duarte Sánchez, Manuel Jesús
 España Bonilla, José Manuel
 España González, Jorge
 Espino Fernández, Juan Francisco
 Estudillo Orellana, José Manuel
 Expósito Pelado, Amador
 Fajardo Aranda, Eloy
 Fernández Bautista, José Vicente
 Fernández Blanco, Francisco José
 Fernández Granado, Francisco Javier
 Fernández Moreno, Laura María
 Ferrer Torrico, Juan José
 Figueroa Gordillo, Aurora
 Flores Barrantes, Andrés
 Flores Ortega, Antonio Ignacio
 Fuentes Pozo, Nuria
 Galiano Latorre, Antonio
 Gallardo Reyes, David
 Gálvez Liger, Desirée
 Gámez Guerrero, Miguel
 García del Pino, Antonio
 García Leiva, José Manuel
 García Mansilla, Ángel
 García Pizarro, José Manuel
 García Raya, Daniel
 García Sánchez, Pablo
 García Valenzuela, Adrián
 García Vázquez, Sergio
 Gil Montilla, María José
 Gómez Barea, Sergio
 Gómez Garcés, Francisco
 Gómez Paredes, Álvaro
 Gómez Rodríguez, Alejandro
 González Orea, José Steve
 Grosso Rodríguez, Rafael Jesús
 Gullón Araujo, Alberto

Gutiérrez Antequera, Santiago
 Gutiérrez Gil, Joaquín
 Gutiérrez Leal, Lourdes
 Hernández Moreno, Javier
 Herrera Bernal, Rafael
 Herrera Muñoz, Pablo
 Higuera Sutil, Antonio Manuel
 Huertes Haro, Antonio
 Ibáñez Díaz, María Cristina
 Izquierdo de Vega, Soraya
 Jiménez Aguza, Rubén Darío
 Jiménez Crespo, Francisco
 Linares Catela, David
 Llano Aroca, Francisco
 León Álvarez, Luis
 López Gabarrón, Raúl
 López González, Tomás
 López Jiménez, Alberto
 López López, Antonio
 Lora Castilla, María Jesús
 Luna Arroyo, David
 Luna Vacas, María
 Madrid Navas, David
 Madroñal Mancheño, Francisco Agustín
 Maroto Cazalilla, Francisco de Paula
 Márquez Leal, Alejandro
 Martín Álvarez, Francisco Antonio
 Martín Viruel, Juan José
 Martínez García, Silvio
 Martínez Rivas, Fernando
 Martínez Valenzuela, Alejandro
 Martínez Vivancos, Iván José
 Méndez Rodríguez, José Manuel
 Mérida Camacho, José
 Mochales Ferreiro, Pablo
 Molero Calderón, Lidia
 Monteagudo Lluch, Tania
 Morales Gómez, Raul Miguel
 Morales Navarro, Ángel José
 Morcillo Frías, José Miguel
 Moreno Castro, Rafael
 Moreno Rodríguez, José
 Muñoz Noriega, Francisco José
 Muñoz Pavón, David
 Muñoz Talavera, Javier
 Navarro Poveda, Daniel
 Olmo Guerrero, Miguel
 Páez Castro, Jonathan Andrés
 Paniagua Aguirre, Álvaro
 Paredes Medina, José
 Pavón García, Rafael Carlos
 Pazos Santamaría, Miguel Ángel
 Perales Arribas, José Jorge
 Pereira Almagro, Juan Jesús
 Pérez Amat, Leandro
 Pérez García, José Manuel
 Pérez Jiménez, Salvador
 Piña Martínez, Alfonso
 Pradas Tirado, Andrés
 Prieto Alegre, José Antonio
 Prieto Amador, Antonio Manuel
 Prieto Castillejo, Sergio

Prieto García, Juan de Dios
 Ramos Pozo, Cristian
 Raposo Fernández, Dolores
 Rascón Ortiz, Beatriz
 Rato Hernández, Marino
 Rivero González, Raúl
 Rodríguez Canales, Santiago
 Rodríguez Moreno, Javier
 Rodríguez Nadales, Ángel Miguel
 Rodríguez Pérez, David
 Rodríguez Ruiz, Antonio
 Rodríguez Ruiz, Jesús
 Rodríguez Sánchez, Juan Manuel
 Rojas Lisedas, Juan Manuel
 Rosa Poley, Javier
 Ruiz León, Juan José
 Rus Duro, Alejandro
 Sánchez de la Rosa, Jesús
 Sánchez Luján, Águeda
 Sánchez Martel, María del Carmen
 Sánchez Moreno, Adrián
 Saucedo Galván, Oscar
 Serena Capilla, Joaquín
 Serrano Montilla, Alberto
 Solís Rodríguez, Eugenio
 Suescum Pajuelo, Antonio
 Tapia Quesada, Miguel
 Terrero Iguiño, Adrián
 Tirado Ramos, Daniel
 Toledano Salas, Samuel
 Toro Martínez, Francisco Javier
 Torrero Ruiz, Enrique
 Travesedo Dobarganes, Sergio
 Valle Sánchez, José Manuel
 Valpuesta Herrero, Joaquín
 Vargas López, José Ignacio
 Vázquez Durán, Javier
 Vergara Romero, María Jesús
 Vigara Molero, Abel
 Vinuesa Ortega, María Jesús

Segundo. Determinar la composición del Tribunal Calificador que es el siguiente:

- Presidente:

• D. Fernando Vigara Delgado. Suplente: D. José Hernández Navarrete.

- Vocales:

1. D. Francisco Molina Navarro. Suplente: D. José Manuel Caro Guerrero.

2. D^a. Ángeles Bravo Jurado. Suplente: D^a. María del Carmen Orugo Tejero.

3. D. Juan Gómez de las Heras. Suplente: D^a. Elisa Ramos Fernández.

4. D. Rafael López Monge. Suplente: D. Andrés Rojas Sánchez.

- Secretaria/o:

• D^a. Purificación Medina Jurado. Suplente: D. Joaquín Jurado Chacón.

Tercero. La primera prueba a llevar a cabo es la de "Aptitud Física" (B.O.P. de Córdoba nº 36, de fecha 22 de febrero de 2017), y se desarrollará a lo largo de cuatro días, del 8 al 11 de mayo de 2017, respectivamente.

El lunes 17 de abril de 2017, se efectuó el sorteo para el inicio

de la actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los días citados para la realización de la prueba de Aptitud física, así como para el resto de las pruebas de la fase de Oposición, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Cuarto. Tras la celebración del sorteo, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, comenzando la prueba de Aptitud física a partir del aspirante Jiménez Crespo, Francisco.

Quinto. A la primera prueba: Aptitud física, serán convocados los aspirantes admitidos para que se presenten a las nueve horas (9,00 h.) de la mañana en la explanada de la Nave Cultural de la Fuente Vieja, ubicada en calle Alcantarilla, a continuación del Campo Municipal de Deportes, de Belalcázar.

Para el día 8 de mayo de 2017, se convoca a 48 aspirantes:

Desde Jiménez Crespo, Francisco hasta Pradas Tirado, Andrés, ambos incluidos.

Para el día 9 de mayo de 2017, se convoca a 48 aspirantes:

Desde Prieto Alegre, José Antonio hasta Alfaya Pérez, Juan Luis, ambos incluidos.

Para el día 10 de mayo de 2017, se convoca a 48 aspirantes:

Desde Almarcha Florido, Jonatan hasta Díaz Morales, Daniel, ambos incluidos.

Y para el día 11 de mayo de 2017, se convoca a 49 aspirantes:

Desde Diz Alba, Sergio hasta Jiménez Aguza, Rubén Darío, ambos incluidos.

Para la realización de las pruebas de Aptitud física, los opositores deberán presentarse provistos de su D.N.I. y de atuendo deportivo.

Asimismo, para la realización de las pruebas de Aptitud física, los aspirantes deberán entregar el día que les corresponda, al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Igualmente, se hace saber que quedan excluidos de manera definitiva, por no haber presentado en tiempo y forma los documentos a subsanar que se les requería por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017, mediante Anuncio del Ayuntamiento de Belalcázar publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de fecha 9 de marzo de 2017, y cuyo plazo de subsanación finalizó el 23 de marzo de 2017, los siguientes aspirantes:

Arcos Jiménez, Tomás.

Cervilla Rodríguez, Antonio.

Contreras Arroyo, Manuel.

Cordero Castilla, Juan Manuel.

Gallardo Álvarez, Jairo.

Galván Ramírez, José Fernando.

Hinojosa Muriel, María Francisca.

Muñoz Silva, José.

Rojas Bonel, Juan Carlos.

Roldán Aranda, Antonio Miguel.

Rubiales Salazar, Juan Manuel.

Villa Peña, Nazaret María".

Belalcázar, a 18 de abril de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 1.415/2017

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2017 sin que éstas se hayan producido, queda definitivamente aprobado. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Gastos de Personal	2.129.010,29 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corr. y servicios	1.172.322,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	30.000,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	290.006,03 €
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Inversiones reales	468.854,27 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	70.000,00 €
B) Operaciones financieras	
Capítulo 9: Pasivos financieros	246.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.406.192,59 €

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1: Impuestos directos	2.080.000,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	35.000,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	351.900,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.934.092,59 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	5.200,00 €
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
B) Operaciones financieras	
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.406.192,59 €

ANEXO**PLANTILLA DE PERSONAL 2017**

- Funcionarios.
- 1 plaza de Secretaría General (Grupo A1-28)
- 1 plaza de Interventor (Grupo A1-28)
- 2 plazas de Técnico Superior de Administración (Grupo A1-27)
- 1 plaza de Arquitecto Superior (Grupo A1-27)
- 1 plaza de Arquitecto Técnico (Grupo A2-25)
- 1 plaza de Técnico de Administración (Grupo A2-25)
- 6 plazas de Administrativos (Grupo C1-22)
- 1 plaza de Subinspector Jefe de la Policía Local (Grupo A2-24)
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo C2-18)
- 1 plaza de Oficial de la Policía (Grupo C1-22)
- 13 plazas de Agente de Policía (Grupo C1-20)
- Personal Laboral.
- 1 plaza de Oficial 1ª Servicios Múltiples
- 1 plaza de Sepulturero
- 1 plaza de Jardinero
- 2 plazas de Limpiadora

- 3 plazas de Auxiliares Administrativos
- 1 plaza de Dinamizador Juvenil
- 1 plaza de Dinamizador Oficina de Turismo
- 1 plaza de Técnico Deportivo
- 1 plaza de Peón Jardinero
- 1 plaza de Peón Polivalente
- 1 plaza de Técnico Informático
- 3 plazas de Administrativo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bujalance, a 19 de abril de 2017. La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 1.412/2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2017, se ha resuelto delegar en la Sra. Primera Teniente de Alcalde de la Corporación Dª Isabel Lobato Padilla, las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 5 al 7 de mayo de 2017, ambos incluidos, por ausencia de su titular.

En Iznájar, a 18 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 645/2017

Por Resolución nº 28/2017, firmada por la Alcaldía se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación de una cubierta en Nave ubicada en Carretera Nacional IV, 29 con Referencia Catastral 8579004UH7087N0001MO, de acuerdo a documento técnico redactado por don Emilio Egea Simón, Ingeniero Agrónomo, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Montoro, a 26 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 1.405/2017

Habiendo resultado aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2017, al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones Corrientes		
I	Gastos de personal	384.174,37 €
II	Gastos bienes corrientes y servicios	753.060,00 €
III	Gastos financieros	5.172,00 €
IV	Transferencias corrientes	14.910,00 €
B) Operaciones de Capital		
VI	Inversiones reales	285.800,00 €
IX	Pasivos financieros	18.939,25 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		1.462.055,62 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones Corrientes		
I	Impuestos directos	388.000,00 €
II	Impuestos indirectos	10.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	49.400,00 €
IV	Transferencias corrientes	877.598,46 €
V	Ingresos patrimoniales	36.800,00 €
B) Operaciones de Capital		
VII	Transferencias de capital	187.000,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		1.548.798,46 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

A) Plazas de Funcionarios:

Puesto de trabajo	Nº de plazas	Nivel	Vacantes
Secretario-Interventor	1	26	----
Auxiliar Admón. General	2	18	----
Vigilante Municipal	2	14	1

Puestos de trabajo de Personal Laboral

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Contrato
Servicio de Limpieza	4	Tiempo parcial
Servicio Mantenimiento	1	Jornada completa
Servicio Biblioteca	1	Tiempo parcial
Servicio Información Juvenil	1	Jornada completa
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	Jornada completa
Técnico Urbanismo	1	Jornada completa
Monitor de Deportes	1	Tiempo parcial
Directora E. Infantil	1	Jornada completa
Profesora E. Infantil	1	Tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse por los interesados legales, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Duque, 23 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Medina Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla**

Núm. 1.210/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla
Negociado: MG
Recurso: Recurso de Suplicación 1013/2015
Juzgado de origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento de origen: Procedimiento Ordinario 1462/2013
Recurrentes: D. Antonio Murillo Morales y D. José Borrallo Sánchez
Representante: D^a. Francisca Funes Estepa
Recurrido: Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.L., Actividades y Cauce del Sur S.A. y Magtel Redes de Telecomunicaciones S.A.
Representantes: D. Enrique Arias García y D^a. Miriana Pastora Petrovic Gálvez

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRAPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1013/2015, se ha dictado Auto de Homologación de Acuerdo por esta Sala, con fecha 30 de marzo de 2017, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento nº 1462/2013.

Del contenido del Auto de Homologación de Acuerdo podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, advirtiéndose que, frente al mismo, las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos o, los posibles perjudicados, con fundamento en su ilegalidad o lesividad, siguiendo los trámites establecidos para la impugnación de la conciliación judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Canalizaciones y Actividades y Cauces del Sur S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, firma ilegible.

Núm. 1.215/2017

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social con sede en Sevilla
Negociado: MG
Recurso: Recurso de Suplicación 2554/2014
Juzgado de origen: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento de origen: Procedimiento Ordinario 774/2013
Recurrentes: D. José Ángel Lomeña Guerrero, D. Juan Egea Magdaleno y D. Ramón Calvo Cabrera
Representante: D. Francisco García Solís
Recurrido: Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., ACSUR S.A., Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.L., FOGASA y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L.
Representante: D. Enrique Arias García

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRAPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2554/2014, se ha dictado Auto de Homologación de Acuerdo por esta Sala, con fecha 30 de marzo de 2017, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en Procedimiento nº 774/2013.

Del contenido del Auto de Homologación de Acuerdo podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, advirtiéndose que, frente al mismo, las partes podrán ejercitar la acción de nulidad por las causas que invalidan los contratos o, los posibles perjudicados, con fundamento en su ilegalidad o lesividad, siguiendo los trámites establecidos para la impugnación de la conciliación judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., ACSUR S.A. y Mantenimientos Urbanos Profesionales S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Sevilla a 30 de marzo de 2017. La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.190/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 79/2017. Negociado: A

De: D. Joaquín Guerra Muñoz
Abogado: D. Juan Carlos Ropero Rodríguez
Contra: Matricor S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 79/2017, a instancia de la parte actora D. Joaquín Guerra Muñoz contra Matricor S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado las resoluciones de fecha 27/03/2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia. En Córdoba, a 27 de marzo de 2017.

La extiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que, ha tenido entrada el anterior escrito solicitando ejecución, que se une a las presentes actuaciones, registrándose las mismas en el libro de ejecuciones, correspondiéndoles el número 79/2017 de orden del presente año. Consultado el registro de insolvencias, consta que la empresa Matricor S.L. ha sido declarada insolvente en distintos procedimientos de distintos Juzgados, entre ellos, en la ETJ 183/2016, seguida ante este mismo Juzgado. Paso a dar cuenta a S.Sª. Iltrna. Doy fe.

Auto

En Córdoba, a 27 de marzo de 2017.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. Joaquín Guerra Muñoz contra Matricor S.L., se dictó resolución judicial en fecha 09/02/2017 cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Juan Carlos Ropero Rodríguez contra Matricor, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la cantidad de 5.856,35 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS)”.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en las actuaciones que, entre otros, con fecha 22/12/2016 se ha dictado Auto de Insolvencia respecto a Matricor S.L. en la Ejecución número 183/2016, seguida ante este mismo Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Matricor S.L., con CIF: B14230908, por la cantidad de 5.856,35 euros de principal mas 1.171,27 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la for-

ma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Notifíquese la presente resolución a la ejecutada Matricor S.L., en paradero desconocido, por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltrma. Sra. D^a María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D^a Maribel Espínola Pulido. En Córdoba, a 27 de marzo de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero. En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución en el día de la fecha, a favor del ejecutante D. Joaquín Guerra Muñoz, con DNI 30463318W, y frente a Matricor S.L., con CIF B14230908, por la cantidad de 5.856,35 euros de principal más 1.171,27 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Segundo. Consta en autos que la parte ejecutada Matricor S.L., con CIF B14230908, ha sido declarada en situación de insolvencia mediante Decreto dictado el 22/12/2016 en la ejecución 183/2016, seguida ante este Juzgado, entre otros.

Fundamentos de Derecho

Primero. Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, la Letrada de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC, y visto lo dispuesto en los artículos 239, 247 y 248 de la LRJS así como los artículos 545-4º y 589 de la L.E.C. procede acordar las diligencias oportunas para el cumplimiento de la resolución dictada.

Segundo. Dispone el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Matricor S.L., con CIF B14230908, por la cantidad de 5.856,35 euros de principal más 1.171,27 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada Matricor S.L., con CIF B14230908, en insolvencia provisional mediante Decreto dictado por este Juzgado, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la

práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada Matricor S.L. en paradero desconocido por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0079/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.191/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 915/2015. Negociado: MP

De: D. Ángel López Urbano

Abogado: D. Manuel Jesús Pérez Real

Contra: Construcciones Coisep S.L., D. Joaquín Ayala Flores y D. Félix García Romero

Abogado: D. Vicente Herruzo Tirado

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 915/2015, a instancia de la parte actora D. Ángel López Urbano contra Construcciones Coisep S.L., D. Joaquín Ayala Flores y D. Félix García Romero, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dicta-

do Sentencia de fecha 30-3-2017 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que se tiene a la demandante por desistida respecto de D. Félix García Romero, a quien se aparta definitivamente de este proceso, y estimando como estimo parcialmente la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Ángel López Rubio contra Construcciones Coisep, S.L., debo de condenar y condeno a esta última a que pague al primero la suma total de 3.992,54 € (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), en concepto de salarios devengados de 01/10/14 a 04/12/14 e intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Y para que sirva de notificación a los demandados Construcciones Coisep S.L. y D. Félix García Romero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Núm. 1.192/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 66/2017 (DIMANA Autos 560/16). Negociado: IB

De: D. Ricardo Muñoz López

G. Social: Puertas Única S.L.

Contra: Puertas Única S.L. y FOGASA

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2017, a instancia de la parte actora D. Ricardo Muñoz López contra Puertas Única S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 29/03/17, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto 29/03/17

"Parte dispositiva

S.ª. Itma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Puertas Única S.L., con CIF B56010127, por la suma de 20.290,82 euros de principal, más 4.058,16 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada Puertas Única S.L. por Edictos que se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Itma. Sra. D.ª María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia".

Decreto 29/03/17

"Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Puertas Única S.L., con CIF B56010127, por las sumas de 20.290,82 euros de principal, más 4.058,16 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, y a la ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 589 de la L.E.Civil, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Recábase de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, quedando en los autos a disposición de la actora con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a la ejecutada Puertas Única S.L. por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0066/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un es-

pacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Puertas Única S.L., con CIF B56010127, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espíno-la Pulido.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.373/2017

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, mediante Decreto nº 99/2017, de fecha de 30 de marzo de 2017, adoptó los siguientes acuerdos, relativos a la ampliación y/o modificación de los Precios Públicos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 23 de diciembre de 2016:

Aprobar una campaña comercial para la promoción del uso de los espacios de la Sala de Barrio Parque Fidiana para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación de los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba.

Aprobar la aplicación de los siguientes precios a los espacios deportivos de la pista polideportiva y Salas de usos Múltiples de la Sala de Barrio Parque Fidiana para la celebración de entrenamientos, competiciones oficiales y para los Programas de Formación de los Clubes afiliados a la Federación correspondiente así como las propias Federaciones que tengan fijada su Sede Social y ámbito de actuación en el Municipio de Córdoba. Siendo los precios de aplicación durante este periodo los que se relacionan:

CLUB FEDERADO

SALA DE BARRIO PARQUE FIDIANA

Salas de Usos Múltiples nº 1 y nº 2 (1 h. Grupo Infantil)	8,15 €		
Salas de Usos Múltiples nº 1 y nº 2 (1 h. Grupo Adulto)	14,90 €		
		Pista Completa	1/3 Pista 2/3 pista
Pista Interior (1 hora Grupo Infantil)	16,15 €	5,40 €	10,75 €
Pista Interior (1 hora Grupo Adulto)	29,50 €	9,85 €	19,65 €

Estos precios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y hasta el 31 de agosto de 2017, ambos inclusive.

Córdoba, 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por delegación del titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 3380 de 14/04/2016, Ignacio Ruiz Soldado. VºBº: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.